

Villa Regina, 23 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en este expte "PUENTES WALTER MARCELO C/MAPFRE ARGENTINA SEGUROS SA S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS(E/A:SANDOVAL, JUAN GABRIEL Y OTRA C/ FERNANDEZ, WALTER LEONEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO))" (Expte. N°VR-00188-C-2024); de los cuales

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que atento la certificacion que antecede conforme lo dispuesto por el art. 489 del CPCyC, existiendo nueva regulacion de honorarios en favor del ejecutante, constituyendo título ejecutable con arreglo a los Arts. 446 y 447 inc. 3° del CPCC. Que en consecuencia, corresponde sin más ampliar la sentencia monitoria dictada en autos, aplicando al presente el procedimiento de ejecución de sentencia.

Por ello,

SENTENCIO:

Hacer extensiva la sentencia de fecha contra el ejecutado MAPFRE ARGENTINA SEGUROS SA mandándose llevar adelante la ejecución hasta tanto hagan al perito Walter Marcelo PUIENTES íntegro el pago del capital reclamado de \$1.221.155,33 con más la suma de \$1.000.000,00 en concepto de lo presupuestado por intereses y costas de la ejecución.

Se difiere la regulación de honorarios por las tareas de ejecución hasta la oportunidad a que se refiere el art. 41 de la Ley 2212.

Notifíquese la presente al ejecutado al domicilio constituido en el expediente principal conforme lo dispuesto por los arts. 38 y 120 del CPCC, con transcripción del código único de demanda: (HLOT-JDKZ), dicho código deberá ingresarse en la pagina web: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>, haciéndole saber que dentro del QUINTO día podrá oponer las excepciones previstas por los Art. 452 y 453 CPCC..-

Proveyendo al punto 3/4: Estese a las medidas generales de embargo ordenadas en la sentencia monitoria dictada en autos, con las sumas previstas en la presente sentencia.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los

términos de los arts. 38 y 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Jueza